Donmatías, 19 enero de 2022

P-DM1 002-2022

Señora
CATALINA CIFUENTES PINILLO
Secretaria de Educación y Desarrollo Social
Donmatías, Antioquia

Asunto: Presentación Propuesta Económica Transporte Escolar 2022

Cordial saludo;

De manera atenta, atendiendo a las necesidades de transporte de estudiantes desde las diferentes veredas del municipio a las instituciones educativas; la Cooperativa de Transportadores Urbanos y Rurales de Donmatías "PRECOTUR", se permite presentar propuesta económica para el transporte escolar en la vigencia 2022, así:

VEREDA	VALOR POR TRAYECTO
ANILLO VIAL 1 (MIRAFLORES – ARRAYANES)	113.850
ANILLO VIAL 2 (MIRAFLORES – ARRAYANES)	90.640
PIEDRAHITA – ANIMAS	46.200
BOCATOMA - DONMATIAS	46.640
COLON - DONMATIAS	37.400
IBORRA – DONMATIAS	50.050
MATASANO – DONMATIAS	61.600
MOCORONGO (TIBES)	100.000
QUEBRADA ARRIBA – DONMATIAS (CASETA)	14.000
QUEBRADA ARRIBA – DONMATIAS (ESCUELA)	27.200

NIT. 811.033.928-3
866 63 07 - 866 67 12 - 313 687 2782
precoturdonmatias@hotmail.com
Cra. 30 No. 28-61 Local 201
Donmatías, Antioquia

RIOCHICO – DONMATIAS (CORONEL)	25.300
RIOCHICO – DONMATIAS (ESCUELA)	33.000
RIOCHICO – DONMATIAS (CORAZON DE JESUS)	38.500
RIOGRANDE - DONMATIAS	29.150
RIOGRANDE – DONMATIAS (ESCUELA)	33.000
SAN ANDRES - ANIMAS	99.000
SAN JOSE - BELLAVISTA	166.100

El tiempo de ejecución del servicio propuesto es de 180 días calendario escolar; por un valor total de doscientos sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos ($264`584.400).

Atentamente

HERMAN ALVAREZ
Representante Legal Cooperativa de Transportes Donmatías
PRECOTUR

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

71.796.226

NUMERO

ALVAREZ SERNA

APELLIDOS

HERMAN ARIEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1979

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

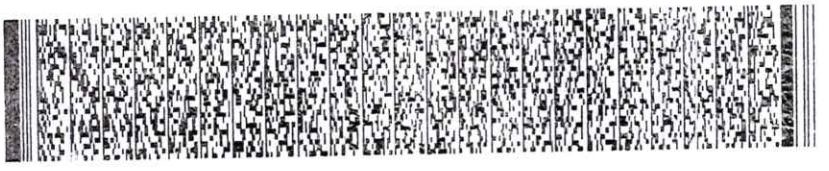
1.70 A- M

ESTATURA G.S. RH SEXO

03-DIC-1997 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0104300-16162811-M-0071796226-20071228 00140 07362A 02 237197660

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

CASUR

[redacted]226
Documento de Identificación

[redacted] SERNA
Apellidos

HERMAN ARIEL
Nombres

PERMANENTE
Fecha de Vencimiento

[redacted]ENTE (R)
Grado del Titular





16-OCT-1979
Fecha de nacimiento

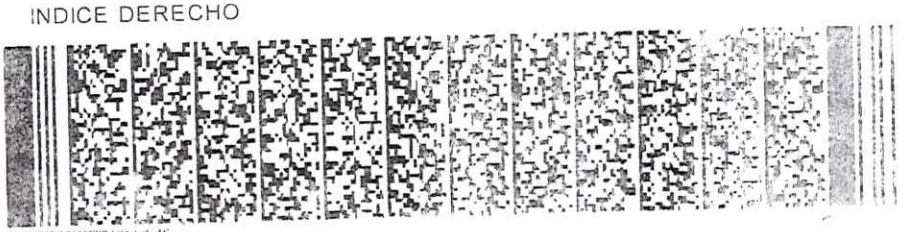
080911081
Numero de carné

A -
GS.Rh

M
Sexo

VALIDO PARA ACCEDER A LOS
SERVICIOS A QUE TENGA DERECHO

INDICE DERECHO



71.0029/2015/07/01 09:01:46

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14745957785

(415)7707212489984(8020) 000001474595778 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 3 9 2 8	3	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DONMATIAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	PRECOTUR DONMATIAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Don Matías 2 3 7

41. Dirección principal
CR 30 28 61 LC 201

42. Correo electrónico precoturdonmatias@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 6 6 6 3 0 7	3 1 3 6 8 7 2 7 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 0 2 0 6 0 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros		Exportadores					
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 08 / 09 : 43: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ SERNA HERMAN ARIEL
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 08-03-2021 09:49:16AM

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 13/01/2022 - 4:55:26 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0022183499 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: anbmcokmdOGciXka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DONMATIAS
Sigla:	PRECOTUR DONMATIAS
Nit:	811033928-3
Domicilio principal:	DON MATIAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-006344-24
Fecha inscripción:	06 de Junio de 2002
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	23 de Febrero de 2021
Grupo NIIF:	2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 30 28 61 LOC. 201
Municipio:	DON MATIAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	precoturdonmatias@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	8666307
Teléfono comercial 2:	3136872782
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 30 28 61 LOC. 201
Municipio:	DON MATIAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	precoturdonmatias@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	8666307
Teléfono para notificación 2:	3136872782
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DONMATIAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de Constitución No.1, de la Asamblea General del 24 de julio de 2001, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2002, en el libro 1o., bajo el No.1805, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

PRECOOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DONMATIAS la cual podrá identificarse con la sigla "PRECOTUR DONMATIAS"

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 3 del 23 de abril de 2003, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad el 11 de septiembre de 2003, en el libro 9o., bajo el No. 3079, mediante la cual se aprueba entre otras reformas, la conversión de la entidad de precooperativa a cooperativa y se denominará:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DONMATIAS la cual podrá identificarse con la sigla "PRECOTUR DONMATIAS"

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta junio 12 de 2118.

OBJETO SOCIAL

OBJETO

De conformidad con los objetivos generales de practicar la doctrina y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los principios cooperativos, colaborar en la satisfacción de las necesidades del asociado, mejorar permanentemente sus condiciones sociales, económicas y culturales, fomentar el desarrollo de las actividades productivas de los mismos, impulsar la ayuda mutua entre sus asociados, y en general, contribuir al fortalecimiento de la solidaridad y de la economía social, la cooperativa podrá adelantar las actividades descritas en el artículo siguiente.

ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA

Para el logro de su objeto social la Cooperativa podrá realizar las siguientes actividades:

a. Organizar y prestar el servicio formal de transporte de pasajeros y carga dentro de la jurisdicción de Donmatías y/o EN LAS RUTAS O MODALIDADES y horarios que le sean adjudicados por la autoridad competente.

b. Adelantar programas de educación y solidaridad dentro de los mareos fijados por la ley.

c. Establecer talleres para el mantenimiento y reparación de los vehículos automotores de los asociados y el público en general.

d. Adelantar programas de seguridad social, recreación y bienestar social.

e. Procurar la solución de las necesidades de vivienda para los asociados, mediante convenios con otras entidades especializadas. Para tal efecto, la Cooperativa buscará los sistemas más adecuados de financiación.

f. Establecer centros de distribución y consumo para los asociados y la comunidad en general de los elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio de transporte.

PARÁGRAFO 1: Para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades la cooperativa podrá realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos.

PARÁGRAFO 2: Cuando no sea posible o conveniente prestar un servicio

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

directamente a sus asociados, la cooperativa podrá atenderlo por intermedio de otras entidades preferiblemente del sector cooperativo, para lo cual celebrará los convenios especiales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 3: La cooperativa prestará preferencialmente sus servicios a los asociados Y CONDUCTORES. Sin embargo, por razones de interés o bienestar colectivo, podrá extenderlos al público no asociado. Los excedentes que se obtengan por este concepto, serán llevados a un fondo ESPECIAL DE BIENESTAR SOCIAL.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $0,00

Por Acta No.004 del 24 de marzo de 2004, de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2004, en el libro 01, bajo el No.2637.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: El Gerente es el Representante Legal de la Cooperativa y principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: Serán funciones del Gerente las siguientes:

a. Ejecutar las decisiones, acuerdos y crientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.

b. Proponer las políticas administrativas de la Cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.

c. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo.

d. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos.

e. Celebrar contratos y todo tipo de negocios lícitos dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y en una cuantía inferior a los diez (10) salarios mínimos legales mensuales, vigentes.

f. Celebrar, previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta, constitución de garantías reales sobre inmueble o específico sobre otros bienes y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.

g. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación extrajudicial de la Cooperativa.

h. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administración.
i. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponde aplicar como máximo Director Ejecutivo de la Cooperativa, y las que expresamente determinen los reglamentos.

j. Rendir periódicamente al Consejo de Administración informes relativos al funcionamiento de la Cooperativa

k. Diseñar la estructura general administrativa y salarios de la Cooperativa y presentarlos al Consejo de Administración para su aprobación.

l. Aprobar la apertura de cuentas bancarias, designar las entidades bancarías o de carácter financiero, a través de las cuales ha de manejarse los fondos de la entidad.

m. Responsabilizarse porque la contabilidad se lleve con claridad y al día y porque se rindan los informes correspondientes en la forma y dentro de los términos establecidos, tanto a los órganos internos como a los órganos externos de Vigilancia y Control.

n. Velar porque los bienes y valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o. Las demás que le asigne el Consejo de Administración.

PARÁGRAFO: Las funciones del Gerente y que hacen relación a la ejecución de las actividades de la Cooperativa, las desempeñará por sí o por delegación en los funcionarios y demás empleados de la entidad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que dentro de las funciones de la asamblea, está:

Autorizar toda transacción que supere los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que dentro de las funciones del consejo de administración, está:

Autorizar al Gerente para contraer obligaciones de cuantías superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y todas aquellas de cualquier monto que no estén previamente presupuestadas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.001-2022 del 3 de enero de 2022, del Consejo de Administracion, inscrita en esta cámara de comercio el 13 de enero de 2022, con el No.7 del libro III del registro mercantil, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	HERMAN ARIEL ALVAREZ SERNA	C.C.71.796.226

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta número 010 del 12 de agosto de 2020, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021, con el No.7 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL	LUIS ALBERTO RUIZ ROJAS	C.C.	70.978.234
PRINCIPAL	NICOLAS FERNANDO LOPERA	C.C.	70.975.635
PRINCIPAL	JORGE IVAN SEPULVEDA	C.C.	70.977.327
PRINCIPAL	FRANCISCO JAVIER OSORNO	C.C.	70.976.055
PRINCIPAL	DIEGO MAURICIO GIL	C.C.	70.977.470
SUPLENTE	EVER BEDOYA CALLE	C.C.	70.977.402
SUPLENTE	ELKIN ENRIQUE SEPULVEDA	C.C.	70.978.316
SUPLENTE	JUAN BERNARDO LOPERA	C.C.	70.978.822
SUPLENTE	ANGELA PATRICIA MEJIA	C.C.	42.901.327
SUPLENTE	YOVANNY ANDRES SUAREZ	C.C.	1.020.399.424

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	02	26/06/2002	Asamblea	2449	02/08/2002	I
Acta	3	23/04/2003	Asamblea	3079	11/09/2003	I
Acta	4	24/03/2004	Asamblea	2637	26/07/2004	I
Acta	18	28/03/2018	Asamblea	465	12/062018	III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la

Recibo No.: 0022183499 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: anbmcokmdOGciXka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $85,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Recibo No.: 0022183499 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: anbmcokmdOGciXka

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

PLANILLA PARA PAGO PROGRAMADO SÓLO EN BANCO AGRARIO
RESULTADO GENERACIÓN PLANILLA

Banco Agrario de Colombia | ASOPAGOS

Razón social	PRECOTUR DONMATIAS
Identificación	NI-811033928
Código dependencia o sucursal	1
Nombre dependencia o sucursal	PRECOTUR DONMATIAS
Fecha de generación del reporte	2022-01-03
Período pensión	202112
Período salud	202201

Digite el número de planilla de acuerdo a la fecha en que el aportante realice el pago

Número de identificación

811033928

Período pensión

202112

Cantidad de registros

12

Fecha límite de pago	Número de planilla	Total a pagar	Total seguridad social	Valor transacción financiera	Tipo de planilla	Estado
2022-01-06	8617250456	$565.000	$565.000	$0	E	Lista para pago en banco

(415)7709998013483(8020)86172504568020008110339282021123900000056500096202201 06

Señor(a) aportante

Para garantizar un mejor servicio, Asopagos le solicita diligenciar la siguiente información

Nombre consignante	_____
Tel. Cel.	_____
Tel. Fijo	_____
Período Pagado	_____

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 8617250456
REFERENCIA DE PAGO (PIN): 8631833530
Fecha Pago Planilla: 2022-01-04

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	PRECOTUR DONMATIAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	811033928	D.V.	3	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 30 NRO 28 61 LOCAL 201	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	DON MATIAS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	0142	CORREO ELECTRÓNICO	PRECOTURDONMATIAS@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	8666307
FAX	8666712	SUCURSAL	1	NOMBRE SUCURSAL	1
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	71796226	PRIMER APELLIDO	ALVAREZ	SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE	HERMAN	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2021	Mes: 12	Año: 2022	Mes: 01	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
3		$2.301.600		8617250456

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO									Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Extno obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1037546843	01	No	No	No	5	237	Fijo	AGUALIMPIA RAMIREZ YOMARA	$908.526
CC-1017236875	01	No	No	No	5	237	Fijo	VALENCIA LONDOÑO MARLLY YULIANA	$908.526
CC-1037545758	01	No	No	No	5	237	Fijo	VELASQUEZ TOBON RUTHVY NELLY	$908.526

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1037546843			X	2021-12-23																									0		
CC - 1017236875			X	2021-12-23																									0		
CC - 1037545758																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1037546843	PORVENIR	23	$696.537	0.1600000	$111.500	$0	$0	$111.500	$0	$0	$0
CC - 1017236875	PORVENIR	23	$696.537	0.1600000	$111.500	$0	$0	$111.500	$0	$0	$0
CC - 1037545758	PORVENIR	30	$908.526	0.1600000	$145.400	$0	$0	$145.400	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1037546843	EPS SURA	23	$696.537	0.0400000	$27.900	$0	0	$0	0	$0	23	$696.537	2	0.0052200	$3.700
CC - 1017236875	EPS SURA	23	$696.537	0.0400000	$27.900	$0	0	$0	0	$0	23	$696.537	2	0.0052200	$3.700
CC - 1037545758	SALUD TOTAL	30	$908.526	0.0400000	$36.400	$0	0	$0	0	$0	30	$908.526	2	0.0052200	$4.800

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Dias Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1037546843	COMFAMA ANTIOQUIA	23	$696.537	0.0400000	$27.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1017236875	COMFAMA ANTIOQUIA	23	$696.537	0.0400000	$27.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1037545758	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$908.526	0.0400000	$36.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2021 - 12											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	3	$368.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$368.400

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SALUD TOTAL	1	$36.400	$0	0	$0	0	$0	$36.400	0	$0	$0	$36.400	$0	0	$0	$0	$36.400	$0	$0	$36.400
EPS SURA	2	$55.800	$0	0	$0	0	$0	$55.800	0	$0	$0	$55.800	$0	0	$0	$0	$55.800	$0	$0	$55.800

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	3	$12.200	0	$0	$0	$12.200	0	$0	$12.200	0	$0	$0	$12.200

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMA ANTIOQUIA	3	$92.200	0	$0	$92.200
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$92.200
PENSIONES	1	$368.400
RIESGOS PROFESIONALES	1	$12.200
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$92.200
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$565.000

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Donmatías, Antioquia, 18 enero de 2022

Señores

MUNICIPIO DE DONMATÍAS

Antioquia

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

La **Cooperativa de Transportadores Urbanos y Rurales PRECOTUR Donmatías**, identificada con NIT N° 811033928, declara bajo gravedad de juramento, que no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

HERMAN ALVAREZ
C. C. 71796226
Representante Legal PRECOTUR
Donmatías, Antioquia

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Donmatías, Antioquia, 18 enero de 2022

Señores

MUNICIPIO DE DONMATÍAS

Antioquia

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo HERMAN ALVAREZ SERNA identificado con cédula de ciudadanía 71796226, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

HERMAN ALVAREZ
C. C. 71796226
Representante Legal PRECOTUR
Donmatías, Antioquia

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificacion: 811033928

Tipo de certificado: Ordinario Especial

¿ Cuanto es 3 - 2 ? 6

Generar

EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elecció designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187810376

WEB
10:09:57

Bogotá DC, 19 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERMAN ARIEL ALVAREZ SERNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71796226:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de enero de 2022, a las 18:11:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	811033928
Código de Verificación	811033928220113181158

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de enero de 2022, a las 09:21:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71796226
Código de Verificación	71796226220119092137

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:24:59 AM horas del 19/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **71796226**
Apellidos y Nombres: **ALVAREZ SERNA HERMAN ARIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes
a viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2022 06:21:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71796226** y Nombre: **HERMAN ARIEL ALVAREZ SERNA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29002784** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Donmatías, enero 18 de 2022

Señores
MUNICIPIO DE DONMATIAS
ANTIOQUIA

La Cooperativa de Transportadores Urbanos y Rurales PRECOTUR Donmatías, identificada con NIT N° 811033928, manifiesta que:

1. Apoya la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No se encuentra en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso.

3. Se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Se compromete a comunicar a sus empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior se firma este documento a los Dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

HERMAN ALVAREZ
C. C. 71796226
Representante Legal PRECOTUR

Donmatías, enero 18 de 2022

Señores
MUNICIPIO DE DONMATIAS
ANTIOQUIA

HERMAN ALVAREZ SERNA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 71796226, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Me comprometo a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los Dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

HERMAN ALVAREZ
C. C. 71796226
Representante Legal PRECOTUR

Donmatías, 18 de enero de 2022

Señores
MUNICIPIO DE DONMATIAS
ANTIOQUIA

La Cooperativa de Transportadores Urbanos y Rurales PRECOTUR Donmatías, identificada con NIT N° 811033928, manifiesta que: No se encuentra incursa en causal de inhabilidad ni de incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso.

Conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentro incursa en ninguna de ellas, ni sus socios, ni tampoco la sociedad que represento

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

HERMAN ALVAREZ
C. C. 71796226
Representante Legal PRECOTUR Donmatías

Donmatías, 18 de enero de 2022

Señores
MUNICIPIO DE DONMATIAS
ANTIOQUIA

Herman Alvarez Serna, identificado con cedula de ciudadanía N° 71796226, manifiesto que: No estoy incurso en causal de inhabilidad ni de incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso.

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

HERMAN ALVAREZ
C. C. 71796226
Representante Legal PRECOTUR Donmatías

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Cooperativa de Transportadores Urbanos y Rurales Donmatías

SIGLA: PRECOTUR | NIT No.:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Donmatías | DIRECCIÓN: Crra 30 Nro 28-61 Local 201.

TELÉFONOS: 6048666307 - 6048666712 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Transporte Publico de pasajeros	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Donmatías	X		6048663243	NOV 2021	16'791.840
Municipio de Donmatías	X		6048663243	NOV 2021	167'016.676
Municipio de Donmatías	X		6048663243	NOV 2020	21'250.000
Municipio de Donmatías	X		6048663243	NOV 2020	191'176.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Alvarez | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Serna | NOMBRES: Herman Ariel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 71796226 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 300'000.000.

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 19-01-2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

COOPERATIVA FINANCIERA
Cotrafa
Cooperar Transformar Facilitar
NIT 890901176

COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
CONSTANCIA DE AHORRO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DONMATIAS, 19 de enero de 2022

EL ASESOR COMERCIAL DE DONMATÍAS

CERTIFICA:

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DON MATIAS identificada con número de Número de identificación tributaria 811033928 posee con COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA la cuenta de COOPEAHORROS número 0251000005644, con fecha de apertura 29 de mayo de 2012.

Esta constancia de ahorro se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

COOPERATIVA FINANCIERA Cotrafa Cooperar Transformar Facilitar

NATALIA CADAVID CASAS
DONMATIAS
ASESOR INTEGRAL DE SERVICIO AL CLIENTE

Redactor: NATALIA CADAVID CASAS
Transcriptor: NATALIA CADAVID CASAS
Fecha y hora de impresión: JAN-19-22 09:59 AM

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:31:01 horas del 19/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71796226,**
Apellidos y Nombres **ALVAREZ SERNA HERMAN ARIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Cooperativa de Transportadores Precotur** , con NIT **811033928-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/WorkArea/Index

WhatsApp | Google | Correo: PRECOTUR... | Descripción Princip... | Mis archivos - One... | Calendario: PRECOT... | Área personal | CONTROL RECAUD... | RUNT -Portal Ciuda... | CONTROL PRELIMI...

PRECOTUR DORMATIAS

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Sugerencias SECOP



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.

Ya está asociado a una empresa

Si es necesario para solicitar acceso a otra empresa puede ir a Configuraciones del Usuario > Mis registros

Mensajes

Todos

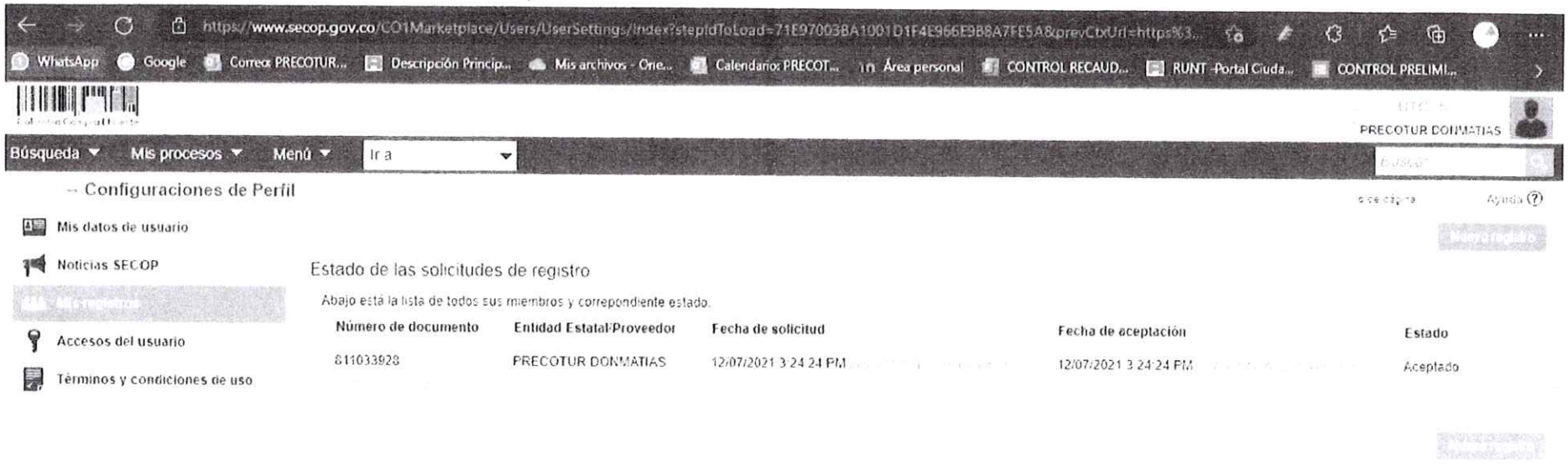
Sin mensajes

Oportunidades de negocio

Recibidas

Sin oportunidades

ESP ES 9:08 a. m. 19/01/2022


https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Users/UserSettings/Index?stepIdToLoad=71E97003BA1001D1F4E966E9B8A7FE5A&prevCtxUrl=https%3...
WhatsApp
Google
Correo PRECOTUR...
Descripción Princip...
Mis archivos - One...
Calendario PRECOT...
Área personal
CONTROL RECAUD...
RUNT -Portal Ciuda...
CONTROL PRELIM...
PRECOTUR DONMATIAS
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Configuraciones de Perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Estado de las solicitudes de registro
Abajo está la lista de todos sus miembros y correspondiente estado.
Número de documento
Entidad Estatal/Proveedor
Fecha de solicitud
Fecha de aceptación
Estado
811033928
PRECOTUR DONMATIAS
12/07/2021 3:24:24 PM
12/07/2021 3:24:24 PM
Aceptado

ACTA Nro. 001-2022 - CONSEJO DE ADMÓN

(03 de enero de 2022)

Cooperativa de Transportadores Urbanos y Rurales Donmatías.
PRECOTUR DONMATIAS

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: enero 03 de 2022

LUGAR: Sala de Descanso de Conductores Terminal de Transporte

CIUDAD: Donmatías, Antioquia.

OBJETO: Nombramiento Representante Legal y Autorización celebración de contratos por cuantía superior a Diez (10) salarios mínimos.

ASISTENTES:

- **LUIS ALBERTO RUIZ** Principal y Presidente
- **NICOLAS FERNANDO LOPERA** Principal y Secretario
- **JORGE IVAN SEPULVEDA** Principal
- **FRANCISCO JAVIER OSORNO** Principal
- **DIEGO MAURICIO GIL** Principal
-

ORDEN DEL DIA

1. Lectura al orden del día
2. Verificación del Quórum
3. Aprobación del orden de día

4. Aprobación cambio de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores Urbanos y Rurales Donmatías
5. Elección de gerente general y representante legal de la Cooperativa de Transportadores Urbanos y Rurales Donmatías
6. Verificación de cuantías a contratar por parte del representante legal, para suscribir contratos en relación a las funciones de la cooperativa PRECOTUR.
7. Autorización y aprobación de cuantías a contratar por parte del representante legal, para suscribir contratos en relación a las funciones de la cooperativa PRECOTUR.
8. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **El señor Fernando Lopera, secretario del consejo de administración da lectura al orden del día.**

En atención a convocatoria previa a reunión ordinaria del mes de enero 2022 del consejo de administración, por parte del señor LUIS ALBERTO RUIZ - presidente de este Órgano de Administración; se da inicio a la misma; procediendo a dar lectura al orden del día.

2. **El secretario verifica la asistencia de los integrantes del consejo de administración los cuales se relacionan a continuación:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO
Luis Ruiz Rojas	70978234	Presidente
Fernando Lopera Yepes	70975635	Secretario
Jorge Iván Sepúlveda	70977327	Principal
Francisco Javier Osorno	70976055	Principal
Diego Mauricio Gil	70977470	Principal

NIT. 811.033.928-3
866 63 07 - 866 67 12 - 313 687 2782
precoturdonmatias@hotmail.com
Cra. 30 No. 28-61 Local 201

por lo tanto, hay quorum suficiente para deliberar y tomar decisiones.

3. **Aprobación del orden del día**

El secretario somete a consideración de los integrantes del consejo de administración el orden del día, quienes aprobaron por unanimidad el mismo, sin modificación alguna.

4. **Aprobación cambio de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores Urbanos y Rurales Donmatías**

En cumplimiento al **artículo 49** de los estatutos de la cooperativa, el Consejo de administración en vista de la necesidad de nombrar el cargo de gerente de la Cooperativa de Transportadores Urbanos y Rurales Donmatías, ante la finalización del contrato laboral por quien venía ejerciendo el cargo en mención, señora **YOMARA AGUALIMPIA RAMIREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.037.546.843 de Donmatías, Antioquia; una vez analizadas las propuestas para el cargo solicitado, el Consejo de Administración se dispone a verificar las mismas y realizar el nombramiento del nuevo Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores Urbanos y Rurales de Donmatías.

5. **Elección de gerente general y representante legal de la Cooperativa de Transportadores Urbanos y Rurales Donmatías**

Por unanimidad de los miembros del consejo de Administración de Precotur, una vez verificados las propuestas para desempeñar el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores Urbanos y Rurales Donmatías, atendiendo el artículo 49 de los estatutos, elige

como Gerente y Representante Legal de PRECOTUR al señor **HERMAN ARIEL ALVAREZ SERNA** identificado con la cedula de ciudadanía 71.796.226 expedida en Medellín, quien mediante respectivo contrato laboral, acta de aceptación del cargo y registro en cámara de comercio, se dispone a iniciar labores propias de la función correspondiente. dicha decisión fue aprobada por todos los integrantes del Consejo de Administración de Precotur.

6. **verificación de cuantías a contratar por parte del representante legal, para suscribir contratos en relación con las funciones de la Cooperativa PRECOTUR.**

En vista de la necesidad de la Cooperativa de transportadores Urbanos y Rurales PRECOTUR Donmatías, de celebrar contratos con entidades de carácter público y privado, con ocasión a nuestra actividad transportadora, se hace necesario autorizar al nombrado Gerente General y Representante legal de PRECOTUR, señor **HERMAN ARIEL ALVAREZ SERNA** para Celebrar contratos y contraer obligaciones dentro de margen de negocios lícitos en el giro ordinario de las actividades de la Cooperativa, en una cuantía superior a los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes establecidos en los estatutos articulo 51 literal E.

7. **Autorización y aprobación de cuantías a contratar por parte del representante legal, para suscribir contratos en relación con las funciones de la cooperativa PRECOTUR.**

Por lo anterior el consejo administrativo, teniendo como base, acogiéndonos y respetando el contenido de los estatutos y reglamentos de Precotur, que en su artículo 51 define las *funciones del gerente... literal E: Celebrar contratos y todo tipo de negocios lícitos dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y en una cuantía inferior a los diez (10) salarios mínimos legales mensuales, vigentes.*

Limitando de esta manera el poder contraer obligaciones por montos superiores a los señalados; así mismo el artículo 46 del mismo estatuto define en las funciones del consejo de administración... el literal l:

> *Autorizar al Gerente para contraer obligaciones de cuantías superiores a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y todas aquellas de cualquier monto que no estén previamente presupuestadas.*

En vista de esta necesidad, y teniendo en cuenta los contratos que en relación al transporte se encuentran próximos a ser celebrados, por unanimidad de los miembros del consejo de administración de la cooperativa de transportadores urbanos y rurales PRECOTUR Donmatías, AUTORIZAN al señor **HERMAN ARIEL ALVAREZ SERNA**, quien actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores Urbanos y Rurales PRECOTUR, pueda Celebrar contratos y todo tipo de negocios lícitos dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa ***con relación a contratos de prestación de servicio de transporte público de pasajeros con personas o entidades de carácter público o privado, en una cuantía de hasta TRECIENTOS (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes***, mientras se dé pronunciamiento en contrario por parte del consejo de administración de la cooperativa de transportadores urbanos y rurales PRECOTUR.

8. Lectura y aprobación del acta:

Tratados íntegramente los temas del orden del día, se solicitó la redacción de la presente acta, después de un receso y verificado que se encontraban los integrantes, el acta fue leída y aprobada por unanimidad, es decir, mediante el voto afirmativo de los miembros del Consejo de Administración presentes.

LUIS ALBERTO RUIZ ROJAS
Presidente del Consejo Admón.

NICOLAS FERNANDO LÓPERA
Secretario del Consejo Admón.

Jorge Sepulveda
JORGE IVAN SEPULVEDA
Integrante (Principal) Consejo Admón. Admón.

FRANCISCO JAVIER OSORNO
Integrante (Principal) Consejo

DIEGO MAURICIO GIL
Integrante (Principal) Consejo Admón.

(Copia fiel del original) **NICOLAS FERNANDO LOPERA**
Secretario Consejo Admón.

COLECTIVO

MUNICIPIO DE DONMATIAS - ANTIOQUIA

ALCALDIA MUNICIPAL DONMATIAS ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NRO 145
Noviembre 26 del 2003

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA HABILITACION A LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRANPORTADORES URBANOS Y RURALES DONMATIAS (PRECOTUR), para operar como empresa de transporte público colectivo de pasajeros en vehículos homologados por el Ministerio de transporte para la prestación de este servicio.

EL ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Nro. 170 de 2001 por la cual se reglamenta la prestación del servicio público colectivo de transporte de pasajeros en vehículos homologados por el Ministerio de Transporte y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO

A. El representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DONMATIAS, (PRECOTUR)** con domicilio en este municipio, con Nit Nro. 811033928-3, el señor José Aldemar Mira G, con cédula de ciudadanía No. 70.975.803 de, Donmatías Ant, radicó en este Despacho solicitud para que se le otorgara la habilitación a la citada Cooperativa para prestar el servicio Público colectivo de transporte con las siguientes características:

RADIO DE ACCION	Municipal
MODALIDAD	Pasajeros
FORMA DE CONTRATACIÓN	Colectivo de Pasajeros
NIVEL DE SERVICIO	Corriente
CLASE DE VEHÍCULO	Los homologados por el Ministerio de Transporte, para la presentación de este servicio.
PATRIMONIO LIQUIDO	Doce millones seiscientos mil pesos. ($12.600..oo ML)

B) Que conforme al Decreto 170 de 2001, presentó ordenadamente los requisitos, documentos e informaciones que las normas exigen, en paquete separado y anexo a su petición.

C). Que mediante Estudio Técnico, este despacho procedió a analizar los requisitos, documentos e informaciones, encontrando cumplidas a cabalidad, las condiciones en materia de seguridad y las condiciones de carácter financiero y de origen de los recursos, así

CONDICIONES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN:

Nombre o razón social: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DONMATIAS (PRECOTUR)**, anexando su certificado de existencia y representación legal. Domicilio principal y oficinas en este municipio en la calle 29 Nro. 28-65.

Relación del personal contratado por la empresa, discriminándolo entre administrativo técnico y operativo.

Relación de las instalaciones locativas, a título de arrendamiento, para la operación de la empresa.

CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

Presentó la estructura organizacional de la empresa relacionando la preparación especializada y/o la experiencia laboral de personal administrativo, profesional, técnico Tecnólogo contratado por la empresa. Anexo copia del organigrama de la empresa y programa de capacitación que se han implementado a los conductores, a través de entidades especializadas.

La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DONMATIAS (PRECOTUR),** es una sociedad de economía solidaria y los vehículos son de propiedad de sus cooperados.

La relación del equipo con el cual presta el servicio.

CONDICIONES EN MATERÍA DE SEGURIDAD

Presentó el programa de revisión y mantenimiento preventivo y su propia ficha técnica.

Presentó los programas de reposición con que cuenta la empresa y el reglamento del fondo de reposición, precisando las condiciones administrativas, técnicas y financieras que permiten el democrático acceso a los mismos.

Relaciono los mecanismos de protección básicos exigidos por las disposiciones legales vigentes, para el conductor, los pasajeros y el medio ambiente.

Presentó los planes de contingencia para resolver imprevistos.

Las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubren los riesgos que se presentan con ocasión de la prestación de servicio de transporte, están debidamente acreditadas.

La póliza del SOAT, son de carácter individual y son tomadas por los propietarios de los vehículos en forma independiente, en diferentes compañías aseguradoras

CONDICIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

Adjuntó los siguientes documentos:

Estados financieros básicos certificados del último año, que cumplen de manera estricta con las disposiciones vigentes.

Información sobre procedencia de capital

Conforme al art. 46 de la ley 079 de 1988, Ley de Cooperativas, el patrimonio de estas entidades de la economía solidaria está constituido por los aportes sociales, individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones y los auxilios que reciban con el destino al incremento patrimonial.

D). Que una vez verificados en el escrito de la solicitud y sus anexos, los anteriores requisitos, este Despacho procedió a verificar la existencia de la documentación que debe mantenerse en la empresa, lo mismo que la sede, oficinas e instalaciones de las mismas, encontrándolas adecuadas a las exigencias de las normas.

E). Que teniendo en cuenta que la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DONMATIAS (PRECOTUR),** con domicilio en esta ciudad, ha cumplido a cabalidad con los requisitos para que le sea otorgada su Habilitación,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Habilitación a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES PRECOTUR DE TRANSPORTADORES DE DONMATIAS,** con domicilio en este Municipio, para operar en la prestación del servicio público de transporte en vehículos homologados por el Ministerio de Transporte, con las siguientes características:

RADIO DE ACCION	Municipal
MODALIDAD	Pasajeros
FORMA DE CONTRATACION	Colectivo de Pasajeros
NIVEL DE SERVICIO	Corriente
CLASE DE VEHICULO	Los homologados por el Ministerio de Transporte, para la prestación de este servicio.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el art. 19 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con el Decreto 170 del 2001, la habilitación de que trata la presente Resolución, faculta a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DONMATIAS (PRECOTUR)** para acceder a la prestación de servicio público colectivo individual de transporte de pasajeros en los vehículos homologados por el Ministerio de Transporte.

ARTICULO TERCERO: La Habilitación tendrá vigencia indefinida, mientras subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Transportes y tránsito, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa, los recursos de Reposición y Apelación, interpuestos ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Dada en el Municipio de Donmatías, a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de dos mil tres (2003).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:



JHON JAIRO BERRIO LOPEZ
Alcalde Municipal de Donmatías

ALCALDIA MUNICIPAL DONMATIAS ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NRO 147
Noviembre 26 del 2003

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA HABILITACION A LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRANPORTADORES URBANOS Y RURALES DONMATIAS (PRECOTUR), para operar en el servicio individual de transporte en vehículos tipo taxi y se fija capacidad transportadora.

EL ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Nro. 172 del 2001 por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, y

CONSIDERANDO

A. El representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DONMATIAS, (PRECOTUR)** con domicilio en este municipio, con Nit Nro. 811033928-3, el señor José Aldemar Mira G, con cédula de ciudadanía No. 70.975.803. de, Donmatías Ant, radicó en este Despacho solicitud para que se le otorgara la habilitación a la citada Cooperativa para prestar el servicio Público individual tipo taxi con las siguientes características:

RADIO DE ACCION	Municipal
MODALIDAD	Pasajeros
FORMA DE CONTRATACIÓN	Servicio Individual
NIVEL DE SERVICIO	Corriente
CLASE DE VEHÍCULO	Los homologados por el Ministerio de Transporte, para la presentación de este servicio.
PATRIMONIO LIQUIDO	Doce millones seiscientos mil pesos. ($12.600. oo ML)

B) Que conforme al Decreto 172 del 2001, presentó ordenadamente los requisitos, documentos e informaciones que las normas exigen, en paquete separado y anexo a su petición.

C). Que mediante Estudio Técnico, este despacho procedió a analizar los requisitos, documentos e informaciones, encontrando cumplidas a cabalidad, las condiciones en materia de seguridad y las condiciones de carácter financiero y de origen de los recursos, así

CONDICIONES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN:

Nombre o razón social: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DONMATIAS (PRECOTUR)**, anexando su certificado de existencia y representación legal. Domicilio principal y oficinas en este municipio en la calle 29 Nro. 28-65.

Relación del personal contratado por la empresa, discriminándolo entre administrativo técnico y operativo.

Relación de las instalaciones locativas, a título de arrendamiento, para la operación de la empresa.

CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

Presentó la estructura organizacional de la empresa relacionando la preparación especializada y/o la experiencia laboral de personal administrativo, profesional, técnico Tecnólogo contratado por la empresa. Anexo copia del organigrama de la empresa y programa de capacitación que se han implementado a los conductores, a través de entidades especializadas.

La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DONMATIAS (PRECOTUR),** es una sociedad de economía solidaria y los vehículos son de propiedad de sus cooperados.

La relación del equipo con el cual presta el servicio.

CONDICIONES EN MATERÍA DE SEGURIDAD

Presentó el programa de revisión y mantenimiento preventivo y su propia ficha técnica.

Presentó los programas de reposición con que cuenta la empresa y el reglamento del fondo de reposición, precisando las condiciones administrativas, técnicas y financieras què permiten el democrático acceso a los mismos.

Relaciono los mecanismos de protección básicos exigidos por las disposiciones legales vigentes, para el conductor, los pasajeros y el medio ambiente.

Presentó los planes de contingencia para resolver imprevistos.

Las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubren los riesgos que se presentan con ocasión de la prestación de servicio de transporte, están debidamente acreditadas.

La póliza del SOAT, son de carácter individual y son tomadas por los propietarios de los vehículos en forma independiente, en diferentes compañías aseguradoras

CONDICIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

Adjuntó los siguientes documentos:

Estados financieros básicos certificados del último año, que cumplen de manera estricta con las disposiciones vigentes.

Información sobre procedencia de capital

Conforme al art. 46 de la ley 079 de 1988, Ley de Cooperativas, el patrimonio de estas entidades de la economía solidaria está constituido por los aportes sociales, individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones y los auxilios que reciban con el destino al incremento patrimonial.

D). Que una vez verificados en el escrito de la solicitud y sus anexos, los anteriores requisitos, este Despacho procedió a verificar la existencia de la documentación que debe mantenerse en la empresa, lo mismo que la sede, oficinas e instalaciones de las mismas, encontrándolas adecuadas a las exigencias de las normas.

E). Que teniendo en cuenta que la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DONMATIAS (PRECOTUR),** con domicilio en esta ciudad, ha cumplido a cabalidad con los requisitos para que le sea otorgada su Habilitación,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Habilitación a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES PRECOTUR DE TRANSPORTADORES DE DONMATIAS,** con domicilio en este Municipio, para operar en la prestación del servicio público de transporte en vehículos homologados por el Ministerio de Transporte, con las siguientes características:

RADIO DE ACCION	Municipal
MODALIDAD	Pasajeros
FORMA DE CONTRATACION	Servicio Individual
NIVEL DE SERVICIO	Corriente
CLASE DE VEHICULO	Los homologados por el Ministerio de Transporte, para la prestación de este servicio.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el art. 19 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con el Decreto 172 del 2001, la habilitación de que trata la presente Resolución, faculta a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DONMATIAS (PRECOTUR)** para acceder a la prestación de servicio público individual de transporte de pasajeros en vehículos tipo taxi homologados por el Ministerio de Transporte.

ARTICULO TERCERO: La Habilitación tendrá vigencia indefinida, mientras subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTICULO CUARTO: La capacidad transportadora será la siguiente: capacidad mínima 9, y máxima 13 vehículos tipo taxi.

ARTICULO QUINTO: Las autoridades de Transportes y tránsito, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa, los recursos de Reposición y Apelación, interpuestos ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Dada en el Municipio de Donmatías, a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de dos mil tres (2003)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

JHON JAIRO BERRIO LOPEZ
Alcalde Municipal de Donmatías

En la fecha Noviembre 28 del año 2003 compareció a este despacho el señor JOSE ALDEMAR MIRA GARCIA identificado con C.C 70.975.803 de Donmatías Gerente de la Empresa "PRECOTUR DONMATIAS" con el fin de notificarse de la Resolución Nro. 147 del 26 de Noviembre del año 2003.

NATALIA ANDREA LOPEZ G
Secretaria

Decreto No 010
(21 de febrero de 2014)

"POR EL CUAL SE INCREMENTA LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS, CON RELACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 105 de 1993, Ley 336 1996, Decreto 172 de 2001 y,

CONSIDERANDO

1. Que son los Alcaldes Municipales, dentro de su jurisdicción las autoridades competentes para regular las diferentes actividades de Tránsito y Transporte, pues así está ordenado y contemplado en diferentes normas del orden nacional, estando entre éstas la Ley 105 de 1993 y Ley 336 de 1996 y el decreto 172 de 2001.

2. Que están dentro de las funciones y actividades propias de los alcaldes municipales el determinar mediante estudio técnico el número de los equipos (taxis) necesarios para prestar servicios individuales dentro de su jurisdicción.

3. Que el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, es el que se presenta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, en forma individual, sin sujeción a rutas ni horarios, donde el usuario fija el lugar o sitio de destino. El recorrido será establecido libremente por las partes.

4. Que la Administración Municipal, previa solicitud y lleno de requisitos consagrados en el decreto 172 de 2001, y verificación de los mismos, procedió a concederle mediante acto administrativo, la habilitación para operar dentro de su jurisdicción y en la modalidad de servicio público individual a la empresa de servicio COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANO Y RURALES DE DONMATÍAS (PRECOTUR).

5. Que la Administración Municipal con el objeto de determinar la oferta y/o número de equipos (taxis) requeridos y/o necesarios para satisfacer la demanda de transporte individual dentro de la jurisdicción del municipio de Donmatías, que se presentaba para el año 2003, procedió por intermedio de sus funcionarios y asesores a realizar los estudios técnicos respectivos tal como se señala en el capítulo III del Decreto 172 de 2001.

6. Que según estudio técnico realizado para esa época, los equipos (taxis) requeridos para satisfacer la demanda en dicha modalidad, se determinó y/o encontró una necesidad de 13 unidades (taxis) para satisfacer la demanda de transporte.

7. Que debido a que A) Han transcurrido más de 10 años de haber realizado dichos estudios B) Que la población tanto municipal como flotante del municipio ha crecido considerablemente, y C) Que la demanda del transporte en dicha modalidad ha subido en algo más del veinte (20%), la Administración Municipal, procedió a realizar nuevamente los estudios correspondientes, el cual arrojó una oferta de transporte o equipo tipo taxi requeridos de veinte (20) unidades o vehículos tipo taxi, lo cual implica un incremento de siete (7) nuevas unidades o taxis.

8. Que el Artículo 38 del Decreto 172 de 2001, indica que la asignación de nuevas matriculas por parte de la autoridad de transporte competente se hará por sorteo público de modo que se garantice el libre acceso de todos lo interesado en igualdad de condiciones.

En merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Incrementar en siete (7) unidades la capacidad transportadora del parque automotor del Municipio de Donmatías, con relación al servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo tipo taxi; quedando así en total una capacidad de veinte (20) unidades o taxis.

ARTICULO SEGUNDO: El ingreso de los siete (7) vehículos por incremento, solo podrá efectuarse con vehículos nuevos.

ARTICULO TERCERO: La Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Donmatías, para la asignación de las nuevas matrículas, efectuará las actuaciones correspondientes previas, en los términos del artículo 38 del Decreto 172 de 2001, de tal manera que la implementación de la presente Decreto se haga en cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Decreto 172 de 2001 y demás normas reglamentarias.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Donmatías, a los 21 días del mes de Febrero de 2014.

JAVIER DARIO LÓPEZ RESTREPO
Alcalde

E/ GG